

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Delegado de Residuos se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8419/2024:

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2023/31491
Ref.: RCHO/MNJR/jgg

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular Delegado de Residuos de fecha 16.10.2024 relativa a la adjudicación del contrato denominado "SUMINISTRO DE PUNTO LIMPIO MÓVIL", mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número 5304/2024 de fecha 05.07.2024 se aprobó el expediente de contratación denominado "SUMINISTRO DE PUNTO LIMPIO MÓVIL", mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ochenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (82.764,50 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cinco mil cuatrocientos catorce euros con cincuenta céntimos (5.414,50 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y siete mil trescientos cincuenta euros (77.350,00 €).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la citada contratación.

Tercero.- El día 08.07.2024 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 29.07.2024.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.07.2024 se actuó lo siguiente:

"Por la Sra. Secretaria se da cuenta a la mesa del justificante del Registro de Licitaciones de Contratación de GestDoc (Plataforma de Gestión de Expedientes adquirida por esta Corporación) que consta en el expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.

Seguidamente y una vez terminado el proceso de validación de la firma de la oferta, se procede a la apertura del sobre único que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable.

Empresas	Oferta económica, incluido IGIC	Plazo de garantía	Plazo entrega	Tecnología híbrida/eléctrica	Huella carbono
FRUEHAUF RECAMBIOS SL	74.895,72€	Incremento 2 años	Reducir 10 semanas	No	Si (no aporta certificado inscripción)

A continuación, la mesa realiza los cálculos y comprueba si la oferta de la empresa es anormal o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que “Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

PBL: 82.764,50€
25%
20.691,13€
62.073,37€

Efectuados los cálculos, no resulta inferior al límite de 25% unidades porcentuales.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.** con CIF. B09371071 el contrato de suministro de un punto limpio móvil para la red de puntos limpios de la isla de Fuerteventura mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por un precio de 74.895,72€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 4.899,72€.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Incremento del plazo de garantía en 2 años.
- Reducción del plazo de entrega en 10 semanas.

A continuación, la mesa examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa en el que consta el objeto social y poder del representante de la empresa.

Consta declaración responsable de la citada empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP a la empresa **FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.** con CIF. B09371071, para que aporte la documentación exigida en la cláusula 11.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y constituya la garantía definitiva de conformidad con lo exigido en la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, la mesa acuerda por unanimidad solicitar al servicio promotor del expediente que emita informe respecto de la oferta y la documentación técnica que acompaña a la misma.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

(...)"

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.09.2024 se actuó lo siguiente:

*“El Sr. Presidente recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 30.07.2024 se acordó por unanimidad de sus miembros efectuar propuesta de adjudicación a favor de la empresa **FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.** con CIF. B09371071 y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, para que aportase la documentación exigida en la cláusula 11.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y constitución de la garantía definitiva de conformidad con lo exigido en la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Además de solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe respecto de la oferta y la documentación técnica que acompaña a la misma.

*Mediante registro de salida nº 24376/2024 de fecha 06.08.2024 se efectuó requerimiento a la empresa **FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.** con CIF. B09371071 y fue aceptado el día 06.08.2024.*

Mediante registro de entrada nº 39729/2024 de fecha 16.08.2024 la empresa presento la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido por Doña Gemma Mosquera Paz, Jefa de Sección de Aguas y Residuos, de fecha .2024, de acreditación de la solvencia de la citada empresa, que obra en el expediente, y que dice:

*“**Primero:** En relación al despacho formulado por el servicio de Contratación en fecha 19.08.2024 solicitando informe de valoración de solvencia en relación al presente expediente 2023 / 31491 denominado CONTRATO DE SUMINISTRO DE PUNTO LIMPIO MOVIL.*

***Segundo:** Se emite el presente informe, teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente, así como la aportada por la empresa FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L. en fecha 16.08.2024 y con nº de anotación 39.729/2024.*

***Tercero:** En el Pliego de cláusulas administrativas particulares, concretamente, en el “Anexo IV. Solvencia y habilitación profesional”, se establece:*

“Solvencia económica y financiera.

***Volumen anual de negocios:** Se acreditará mediante la cifra anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al **valor estimado del contrato (77.350,00 €)**, en virtud del artículo 87.1 párrafo a) de la LCSP y artículo 67.5 b) del RGLCAP.*

Solvencia técnica y profesional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 apartados a), b) y c) de la LCSP y 67.5 b) del RGLCAP, se establece como medio para que los licitadores acrediten la solvencia técnica, el siguiente:

*• **Relación de los principales suministros.** Se acreditará mediante **una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

En este sentido, deberá acreditar los principales suministros efectuados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. Al respecto se propone que el requisito mínimo sea que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del **presupuesto base de licitación, esto es, a 57.935,15 €.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 89 punto 1.h. de la LCSP., sobre condiciones de solvencia de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por lo previsto en el art. 89 punto 1. e), mediante: “Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar”. Los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica que acompañará al suministro de manera que se pueda comprobar las características técnicas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.”

Cuarto: En lo que se refiere a la Solvencia Económica y Financiera, FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L. aporta un certificado emitido por la Delegación de Burgos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, expedido en fecha 16.08.2024; por el que se certifica “a los efectos de la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2022, CONSTA que el IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS asciende a 2.026.090,00 euros.”

Así pues, se entiende que se da por cumplida la solvencia económica de la empresa FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L.

Quinto: En cuanto a lo previsto en el PCAP para acreditar la solvencia técnica y profesional, FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L. aporta un documento con una relación de suministros que no se corresponde exactamente con la documentación aportada seguidamente.

Por otro lado, en cuanto a la documentación acreditativa que aporta Fruehauf Recambios, S.L. relativa a contratos de suministros de similares características al objeto del presente contrato con entidades públicas; cabe señalar, que la documentación no reúne los requisitos establecidos que permitan a estos técnicos comprobar el cumplimiento de la solvencia técnica y profesional de la empresa, debido a los siguientes motivos:

En casi todos los casos, se presentan actas de recepción de suministros, en lugar de los certificados exigidos.

En varios documentos, no consta el importe del suministro, por lo que no se puede comprobar que es superior a 57.935,15 € establecidos.

Algunos documentos no están firmados, ni acreditan CSV.

En algunos documentos, el importe del suministro es inferior a 57.935,15 €.

Sin embargo y atendido lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente su artículo 28.2: “Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.”; este Servicio de Aguas y Residuos, es conocedor del expediente tramitado recientemente por el Servicio de Obras y Maquinaria denominado 2022/00015796 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

En ese expediente, cabe destacar el Lote nº 9 consistente en el suministro de cinco semirremolques para plantas de transferencia con un presupuesto de adjudicación de 353.017,61 €, cuya acta de recepción fue suscrita en fecha 30.04.2024; y estos bienes son utilizados actualmente por este Servicio de Aguas y Residuos para el traslado de contenedores de compactación de plantas de transferencia al Complejo Ambiental de Zurita.

El CPV requerido en ese momento para el Lote Nº 9 era 34223100-7 Semirremolques; por lo que coincide en los tres primeros dígitos con el requerido para el presente contrato:

“Codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV)

- 34139300-3 – Chasis completos
- 34210000-2 – Carrocerías para vehículos”

Si bien, en el presente contrato, Fruehauf Recambios, S.L. no aporta acreditación documental del CPV.

En el expediente 2022/00015796 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA, consta certificado del acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 07.03.2023, en cuyo punto Tercero se acredita la solvencia técnica y profesional del Lote nº 9; por ello, y dado que ha transcurrido año y medio desde entonces, pudiera determinarse que la solvencia del Lote nº 9 es extrapolable al contrato que ahora nos ocupa, en caso de que la Mesa de Contratación así lo determinara.

Sexto: En lo que se refiere a la adscripción de medios, que en este caso es obligatoria, FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L. ha cumplimentado adecuadamente el apartado E) del Anexo III, donde declara que:

“De conformidad con el Pliego de Prescripciones técnicas:

- Disponer de taller propio o tener concertado un taller para efectuar las revisiones y reparaciones durante el periodo de garantía del vehículo (en este último caso, en el momento de suscripción del acta de entrega del vehículo se aportará documento del licitador suscrito con el tercero para efectuar las revisiones y reparaciones del vehículo).
- Estar en condiciones de ofrecer un servicio postventa que garantice la disponibilidad de stock de repuestos en la isla o la capacidad de disponer de los mismos de manera inmediata, menos de 72 horas.”

En este sentido, el licitador aporta la siguiente declaración responsable, por lo que entendemos cumplido la adscripción de medios.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. JESÚS MARÍA GARCÍA NARRO, con domicilio a efectos de notificaciones en Aranda de Duero, Crta. Valladolid, nº 96, con DNI nº 45423717-M, en nombre propio (o en representación de la Entidad Fruehauf Recambios, S.L., con CIF nº B09371071), como empresa mejor valorada para el “contrato de suministro de punto limpio móvil” con número de expediente SU31491/2023.1.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que disponemos de taller propio o tenemos concertado un taller para efectuar las revisiones y reparaciones durante el periodo de garantía del vehículo situado en:

DISTRIBUCIONES MARVER – C/ LAURA GROTE DE LA PUERTA 9-11. 38110 EL MAYORAZGO. SANTA CRUZ DE TENERIFE

TALLER ANDRES MARTIN – C/ LA FORASTA, 9. 35650 LAJARES (LA OLIVA). FUERTEVENTURA.

FRUEHAUF RECAMBIOS – AVDA. SANTA CRUZ, 47 PTA. A. 38611 GRANADILLA DE ABONA (STA. CRUZ DE TENERIFE)

LOUZAO FUERTEVENTURA – C/ DE BLAS CABRERA TOPHAM, 78. 35500 ARRECIFE (LAS PALMAS)

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Aranda de Duero, a 14 de agosto de 2024.

Firma del licitador

Fdo.: Jesús M^a García Narro.

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación manifiesta que debe comprobarse los datos del expediente de referencia 2022/00015796 suministro de elementos de transporte y maquinaria para el Cabildo de Fuerteventura citado en el informe. A tal efecto, se solicita al Servicio de Obras y Maquinaria que emita informe o certificado de buena ejecución respecto al contrato del lote nº 9 consistente en el suministro de cinco semirremolques para plantas de transferencia con un presupuesto de adjudicación de 353.017,61 €, cuya acta de recepción fue suscrita en fecha 30.04.2024.

A continuación, la mesa examina la documentación aportada por la empresa, siendo la misma: declaración de constituir la garantía definitiva mediante la retención en el precio; certificado de póliza de

seguro de responsabilidad civil y recibo pagado del mismo; último recibo pagado del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo.

Se comprueba que constan los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público con carácter positivo incorporados al expediente por la Tesorería del Cabildo.

Concluido el examen de la documentación la mesa no formula observaciones a la misma.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

(...)

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.09.2024 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 10.09.2024 se acordó, por unanimidad, solicitar al Servicio de Obras y Maquinaria que emita informe o certificado de buena ejecución respecto al contrato del lote nº 9 consistente en el suministro de cinco semirremolques para plantas de transferencia con un presupuesto de adjudicación de 353.017,61 €, cuya acta de recepción fue suscrita en fecha 30.04.2024.

El Sr. Presidente propone a la mesa dejar el asunto sobre la mesa ya que no se ha incorporado al expediente el informe requerido al Servicio de Obras y Maquinaria.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

(...)

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.10.2024 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 17.09.2024 se acordó por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa debido a que no constaba en el expediente el informe solicitado al Servicio de Obras y Maquinaria para que una vez comprobados los datos del expediente de referencia 2022/00015796 suministro de elementos de transporte y maquinaria para el Cabildo de Fuerteventura citada emitiera informe o certificado de buena ejecución de la empresa FRUEHAUF RECAMBIOS S.L con CIF B09371071, respecto al contrato del lote nº 9 consistente en el suministro de cinco semirremolques para plantas de transferencia con un presupuesto de adjudicación de 353.017,61 €, cuya acta de recepción fue suscrita en fecha 30.04.2024.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido por Doña Miriam Morales Soler, Técnica del Servicio de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil del Cabildo de Fuerteventura, de fecha 25.09.2024, de acreditación de la solvencia de la citada empresa, que obra en el expediente, y que dice:

“Miriam Morales Soler, Técnica del Servicio de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil del Cabildo de Fuerteventura, y responsable del contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA” y número de expediente 2022/15796

Informe:

Que puedo acreditar una relación comercial mediante licitación pública, con la empresa FRUEHAUF RECAMBIOS S.L con CIF B09371071, referente al contrato administrativo de “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA” y número de expediente 2022/15796, haciendo entrega a fecha 30 de abril de 2.024 de los elementos de transporte y maquinaria siguientes:

LOTE	ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA	PRECIO (IGIC INCL.)
9	5 Semirremolques para plantas de transferencia	353.071,61€
	TOTAL	353.071,61€

El suministro fue recibido de conformidad y ajustándose a los plazos previstos y las condiciones particulares exigidas en los pliegos, sin incidencias hasta la fecha.

Y para que conste, y con el fin de acreditar la buena ejecución en los conceptos anteriormente mencionados, se emite el presente informe.”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos de los mismos y declara que la FRUEHAUF RECAMBIOS S.L con CIF B09371071, acredita la solvencia técnica de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

(...)”

Octavo.- Consta en el expediente escrito de la empresa FRUEHAUF RECAMBIOS S.L. solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, informe de solvencia y adscripción de medios y póliza y recibo de Seguro de Responsabilidad Civil.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero Insular Delegado de Residuos y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener a la empresa FRUEHAUF RECAMBIOS S.L., con CIF B09371071, la cantidad de 3.499,80 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para la constitución de la garantía definitiva.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.**, con CIF B09371071, el contrato de suministro denominado “SUMINISTRO DE PUNTO LIMPIO MÓVIL”, por un precio de setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco euros con setenta y dos céntimos (74.895,72 €), incluido el IGIC, que asciende la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y nueve euros con setenta y dos céntimos (4.899,72 €).

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Incremento de 2 años sobre la garantía obligatoria.

Reducir el plazo de entrega máximo de 10 meses en 10 semanas (máximo 10 semanas de reducción).

Certificado de inscripción en un registro oficial de la huella de carbono.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa **FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.**, con CIF B09371071, el gasto del contrato por la cantidad de sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis euros (69.996,00 €), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 41430 1622E 6240024 denominada “elementos de transporte” con número de referencia 22024002719 y número de operación 220240028993.

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de cuatro mil ochocientos noventa y nueve euros con setenta y dos céntimos (4.899,72 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 41430 1622E 6240024 denominada “elementos de transporte” con número de referencia 22024002719 y número de operación 220240028993.

QUINTO.- Requerir a la empresa **FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.**, con CIF B09371071, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Doña Gemma Mosquera Paz, Jefa de Servicio de Aguas y Residuos, y a Don José Félix Cabrera Rodríguez, Técnico de Residuos, responsables del citado contrato.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

NOVENO.- Notificar la presente resolución a la empresa **FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.**

DÉCIMO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Contabilidad para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá

interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.